auto

En la villa de [illegible] a quinze dias del mes de
febrero de mill y seiscientos años su md. el
señor [illegible] de herrera alcalde ordinario y
[illegible] Salazar [illegible]
razon [illegible] esta villa [illegible]
[illegible] della aviendo visto el alcance contra
el dicho [illegible] mandaron se le notifique a
[illegible] que luego [illegible] tres dias primeros si-
guientes a la notificacion deste entregue [illegible]
depositario [illegible] el depositado [illegible]
depositario en que a sido alcançado so pena de ex-
[illegible] que [illegible]
[illegible] mandaron [illegible] luego dixeron que
[illegible] al dicho depositario [illegible]
[illegible] mandaron
las dichas penas [illegible]
y no firmaron porque no supieron

Luis [illegible]

Bartolome [illegible] escrivano

en [illegible] de dinero

En continente se le notifico el dicho auto
al dicho [illegible] en su persona [illegible] dandolo
[illegible] notificacion [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] dixo que esta presto de pagar el dicho
alcance y para en quenta del dicho alcan-
ce que [illegible] dio
[illegible] mill y [illegible] que [illegible]
[illegible] mill y duzientos mrs. los quales [illegible] 27
[illegible]
[illegible] escrivano [illegible]
[illegible]
casa y poder del dicho [illegible] se dio por
[illegible] y pagado [illegible]
en forma al dicho [illegible]